



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 73

Sábado 30 de Marzo

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 42, correspondiente al día 12 de Febrero de 1940, publica las siguientes órdenes:

### Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 9 de Febrero de 1940 ampliando el límite de la edad para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Torreros de Faros.

Ilmo. Sr.: En la Orden de 25 de Enero, que anuncia la convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Torreros de Faros, se fijó para los aspirantes, de conformidad con el Reglamento de dicho Cuerpo, la edad máxima de veintiocho años. El tiempo transcurrido desde las últimas oposiciones celebradas y la circunstancia de que en este período se han desarrollado los años de guerra, imposibilitando concurrir a la convocatoria a aspirantes que, sin duda, hubieran podido hacerlo de haberse verificado en condiciones normales, aconsejan ampliar con carácter excepcional para esta convocatoria el límite de edad de 28 años en tres años, correspondientes a la duración de la guerra.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha resuelto modificar el apartado a) del artículo segundo de la Orden de 25 de Enero, en el sentido de que el límite superior de la edad admitida para tomar parte en la convocatoria no excederá de 31 años el día 28 de Enero de 1940, fecha en que fué publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que esta concesión, motivada por las razones que se expresan, pueda servir de precedente para convocatorias sucesivas.

Dios guarde a V. l. muchos años.  
Madrid, 9 de Febrero de 1940.—  
PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Marítimas.

863

En el «Boletín Oficial del Estado» número 89, correspondiente al día 29 de Marzo de 1940, publica la siguiente orden:

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 28 de Marzo de 1940 interesando de los Ayuntamientos una declaración relativa a quienes desempeñaban los cargos de Secretario, Interventor y Depositario de Administración Local en 18 de Julio de 1936.

La reorganización iniciada en los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, exige disponer

de datos fehacientes que acrediten y comprueben las informaciones obtenidas para realizar aquel trabajo, cuya terminación interesa a las Corporaciones locales en gran manera.

Con tal finalidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—En el plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente Orden, todas las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos verdrán obligados a remitir al Gobierno civil de la provincia una declaración, autorizada por el Presidente y Secretario de la Corporación, en la que consten los siguientes datos, conforme el presente modelo:

Provincia..... Diputación Provincial o Ayuntamiento de.....

CARGOS	Nombre y apellidos de quien ocupaba el cargo en 18 de Julio de 1936	Fecha de su nombramiento	Propietario o interino	Pertenecía a los Cuerpos Nacionales
Secretario..	.....	.....	.....	.....
Interventor..	.....	.....	.....	.....
Depositario..	.....	.....	.....	.....
Resultado de su depuración político-social	Si hubo recurso de alzada; fallo recaído y fecha	Si se ha solicitado la revisión; fallo recaído y su fecha	Situación actual del funcionario	
.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	
.....	.....	.....	.....	

..... de ..... de 1940

El Presidente,

El Secretario,

Dichas declaraciones serán escritas a máquina, en hojas de papel blanco (en forma apaisada), tamaño 34 por 23 centímetros, que los Gobiernos civiles remitirán debidamente clasificadas por el orden alfabético de los Municipios de la provincia respectiva.

Artículo segundo.—La inexactitud en los datos que se solicitan será sancionada gubernativamente, sin perjuicio de exigir las responsabilidades de otra índole a que haya lugar.

Los Gobernadores civiles cuidarán del más exacto cumplimiento de la presente Orden, que harán pública mediante Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de Marzo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador general de Territorio de soberanía en Marruecos.

1600

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 75

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Alia, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 25 de Marzo de 1940.—  
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1544

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 76

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Abertura, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Diciembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de Marzo de 1940.—  
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1545

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 74

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de El Torno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuen-

Lunes, 1.º de Abril

Fiesta de la Victoria

no se publicará este periódico



tran en la dehesa «Boyal», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales rabiosos; y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación obligatoria de los perros, secuestro de los gatos y sacrificio de perros que circulen sin bozal y no sean vacunados.

Cáceres, 25 de Marzo de 1940.—  
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1581

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por virtud del presente se hace saber, que por haber sido hecha efectiva totalmente la sanción económica recaída en el expediente señalado con el número cinco, de mil novecientos treinta y siete, instruido en el Juzgado de Instrucción de Trujillo e impuesta al vecino de Villamesías, Pedro Fuentes Rubio, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta.—  
El Secretario, Francisco Santiago.  
—V.º B.º, el Presidente, Dávila.

1558

Por virtud del presente se hace saber, que por haber sido hecha efectiva totalmente la sanción económica recaída en el expediente sin número, del año mil novecientos treinta y ocho, incoado por el Juzgado de Instrucción de esta capital e impuesta a Saturnino Ceballos Rodríguez, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta.—  
El Secretario, Francisco Santiago.  
—V.º B.º, el Presidente, Dávila.

1559

### Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

#### EDICTO

Por medio del presente se cita a los encartados José Serrano Canelada, Juan José Jiménez Ruiz y Francisco Sierra Ferreira, vecinos que fueron de Logrosán, de esta provincia y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado Instructor (sito en la Plaza de San Juan, número 29), con el fin de prestar declaración en el expediente que como presuntos responsables políticos se les instruye; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Dado en Cáceres a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta.—  
El Juez Instructor, Federico Acosta López.

1555

### Juzgados Militares

#### REQUISITORIA

José Alvarez Puerto, de 30 años de edad, de estado soltero, vecino de Miajadas últimamente, sujeto a procedimiento sumarísimo de urgencia por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Militar número 10, de esta plaza, don Justo Paredes Hernández, domiciliado en el Cuartel Viejo de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Cáceres a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta.—  
El Alférez Provisional Juez Instructor, Justo Paredes Hernández.

1588

### Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Relación de sanciones impuestas por el Excmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión, por infracción a las vigentes leyes reguladoras del Subsidio.

Don Matías Sánchez Rodríguez, 36 pesetas, vecino de Cuacos de la Vera.

Don Avelino Bernardo Matas, 100 pesetas, doña María Ramos García, 50 pesetas, don Modesto Martín, 200 pesetas, don Francisco Sánchez Hijo, 100 pesetas, vecinos de Casas del Monte.

Don Pedro Amado Chaparro, 50 pesetas, vecino de Aliseda.

Don Francisco Jiménez Castro, 200 pesetas, vecino de Aldeacentenera.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 27 de Marzo de 1940.—  
El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

1587

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

#### ANUNCIO

Recurso núm. 5 de 1940

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Juan Palomino Berrocal, don Pedro Palomino Berrocal, don Félix Palomino Berrocal y don Aurelio Sánchez Borreguero, entablado recurso contencioso administrativo, contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, de fecha 12 del actual, por el que se impone a cada uno de los recurrentes, la multa de 2.232 pesetas y 50 céntimos, por falta de defraudación; y habiéndose tenido por iniciado dicho recurso, en providencia de este día, por el Tribunal se ha acordado, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 23 de Marzo de 1940.—  
El Secretario, Galo M. Barca.—  
V.º B.º, el Presidente, Juan Luis Rivas.

1598

### Delegación de Industria

Expediente número 223

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Santiago Requejo y don Pedro García, en solicitud de autorización para instalar en Plasencia una industria de fabricación mecánica de ladrillos y tejas, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial del 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Santiago Requejo Oreja y don Pedro García Martín, para instalar una industria de fabricación mecánica de ladrillos y tejas en Plasencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial, de que la puesta en marcha, deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Cáceres, 28 de Marzo de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, José Sala.

1586

### Inspección Provincial de Trabajo

#### A LOS PATRONOS

##### Seguros Sociales

Sustituído régimen de Retiro Obrero Obligatorio, por el Subsidio de Vejez, conviene hacer públicas las más importantes modificaciones llevadas a cabo, a fin de evitar que por ignorancia se incurra en responsabilidades.

Todos los empresarios, vienen obligados a hacer la filiación de cuantos obreros, dependientes, empleados, etc., ocupen, con exclusión del servicio doméstico, que estén comprendidos entre los 16 y 65 años y cuya retribución anual no pase, por todos conceptos, de 6.000 pesetas.

La elevación de la cuantía de la retribución para tener derecho a ser inscrito en el régimen de Subsidio de Vejez, a 6.000 pesetas anuales, es una novedad introducida por la Orden de 2 de Febrero último, ya que la anterior legislación la fijaba en 4.000 pesetas. Por esto, todos aquellos patronos que no tuvieren afiliados a sus dependientes por ganar más de 4.000 pesetas, deben apresurarse a afiliarse a éstos y a todos los que en la actualidad no ganen más de 6.000 pesetas anuales, que no paguen por contribución una cuota al Tesoro superior a 100 pesetas anuales, no tengan medios de fortuna que le reporten un ingreso mensual superior a 90 pesetas, ni perciban del Estado, Provincia o Municipio pensión igual o superior a 90 pesetas.

El derecho a ser inscrito podrá ser ejercitado por los obreros directamente cuando el patrono no hubiere cumplido su obligación, y en estos casos los patronos incumplidores sufrirán la multa correspondiente, pudiendo llegarse, en su caso, al cierre de los establecimientos.

Ha de tenerse presente que esta obligación de afiliarse a los obreros se ha de cumplir por todos los patronos, ya se dediquen a la Agricultura o a cualquier otra actividad, utilizando

los padrones que le serán facilitados por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en Cáceres (antes Caja Extremeña de Previsión Social), en cuyos padrones hay que inscribir a todos los obreros, EVENTUALES o FIJOS que se hayan tenido desde 1.º de Enero de este año.

Cumplida esta primera obligación de afiliarse a los obreros, los patronos deben comunicar las altas y bajas que tengan en su personal, a la Delegación citada.

El pago de las cuotas patronales, a razón del 3 por 100 del total de salarios devengados, habrá de efectuarse mensualmente, ingresándose en los diez primeros días del mes, los correspondientes al mes anterior.

Conviene que los empresarios tengan en cuenta que la obligación de pagar las cuotas, prescribe a los cinco años y por consiguiente a los morosos, aparte los recargos y multas, puede ocurrirle que de una sola vez tengan que pagar las de varios años.

En el mismo sentido de ampliar a cinco años la prescripción del pago de cuotas, ha sido modificado el artículo 33 del Reglamento de Subsidio Familiar.

Intimamente ligada al cumplimiento de todas estas Leyes de Seguros Sociales, está la obligación tan reiteradamente recordada, de llevar los libros de Matriculas y de Pago de Salarios, de los cuales han de estar provistos todos los patronos y que le facilitarán grandemente poder cumplir bien aquellas Leyes; siendo de advertir que se han de seguir exigiendo, con la misma constancia que se exigieron por la extinguida Inspección de Seguros Sociales.

ES DE SUMA IMPORTANCIA que tanto los padrones de afiliación como los Boletines de pago de cuotas sean cuidadosamente conservados ordenadamente por los patronos, ya que la Inspección al realizar las visitas ha de exigir su presentación, y la responsabilidad que corresponda, en los casos en que no se presenten.

Cáceres, Marzo de 1940.—  
El Inspector Jefe Provincial de Trabajo, Juan Leal.

1585

### Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

#### REGISTROS CENTRALES

Orden número 34

Busca y captura.

687. Francisco Costa Amposta. Sumario 102-939, J. de I. de Mataró. 1098-58.

688. José López Hernández, de 24 años, soltero, fotógrafo, vecino de Madrid, calle Alvarez de Castro, 24-2.º; 1107-6. José Pérez García, de 24 años, soltero, pintor, vecino de Bilbao, calle Cortes, 17; 1092-68. Ambos evadidos del depósito Municipal de Granollers, sumario 49-939, exhorto del J. de I. de Granollers.

689. Serafín Carreras Montoya, de 35 años, soltero, betunero, hijo de Salvador y Francisca. J. de I. número 15 de Barcelona, por exhorto del J. de Melilla. 633-42.

690. Dionisio Ferrer Ferreres, de 26 años, soltero, hijo de Juan y Francisca, de La Cenia (Tarragona), mecánico, estuvo domiciliado en Villobí del Panadés (barrio Guixeras), estatura de 1.770 mm., ojos negros, pelo castaño, barba cerrada, boca regular, nariz aguileña. J. de I. del Batallón de Trabajadores n.º 143 de Aranjuez. 1104-41.



691. Francisco Gil Torres (a) «El Compadre» y Paquillo», de 22 años, hijo de Francisco y Teodoro Córdoba, peón albañil, domiciliado en resaca, calle Juan Navarro, 3; es de Madrid, pelo castaño, estatura regumoreno, complexión fuerte, autor atraco. 1104-39. D. Gral. de Seguridad.

692. Honorato García Serrano, que vivió en la calle Alos de San Francisco, 4-1.ª; formó parte de las patrullas de control con el carnet núm. 860. 1104-38. J. S.

693. Francisco Tamborero Anglés, organizador de milicias rojas, ex-agente de policía de la extinguida Generalidad. 1104-36. J. S.

694. Manuela Martí, que tuvo una tienda de vinos en la calle Vallhonrat, 18; elemento rojo. 1104-37. J. S.

695. Alfredo Rey Hernández, domiciliado en Albajes.-J. Militar n.º 2 de Lérida, sumarísimo 4148. 1099-100.

696. Jaime Pascual Martínez, de 30 años, Ingeniero Químico, hijo de José y Francisca, de Bilbao, domiciliado en Roger de Flor, 121; dirigente marxista del Sindicato de Industrias Químicas. 350-63. J. S.

697. Antonio Padrós, 1091-76; Isidro Baqué, 1091-74; Martín Sánchez, 1091-75; Antonio Casellas, 1091-77; Juan Barraca, 1091-78; Timoteo Casado, 1091-74; Severino Jordán, 1091-80; José Viñolas, 1091-81; Pedro Casas, 1091-82; Ramón Arche, 1091-83; Severino Mirons (a) «Butxaca», 1091-84; Pedro Solanich, 1091-86, y un individuo conocido por Climentet, 1091-85. Todos ellos cometieron hechos delictivos durante la dominación roja, en el pueblo de San Pedro de Torelló. J. S.

698. Gabriel Gali Monfort, empleado del Banco Hispano Americano, militante de «Estat Catalá», patrullero, formó parte de la célula de empresa n.º 24 del P. S. U. C. 1088-87. J. S.

Busca y presentación.

699. Carmen Fernández Luanco-Mata, de 21 años, soltera, hija de Gonzalo y Margarita; desaparecida de su domicilio, calle Valencia, 201-2.ª; alta, gruesa, cabello caoba, tez morena; frecuenta la cervecería Baviera. 331-44.

700. Montserrat Gros Serret, de 18 años, hija de Emilio y Trinidad, que vivió en Rocafort, 126, 5.ª-3.ª; es de estatura regular, algo gruesa, pelo rizado natural, aspecto linfático. 1008-80.

701. Rafael Sanz Trelis, de 11 años, de San Quirico; fugado de su domicilio en Sabadell, calle Argüelles, 181; de estatura regular, cara pálida pecosa, pelo negro. 1069-41. Interesados por el Negociado de Reclamaciones de Familia.

Barcelona, 23 de Febrero de 1940. —El Jefe Superior L. Martí Olivares. 1096

# Alcaldías

## TALAYUELA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo los individuos que a continuación se relacionan, ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente edicto a expresados mozos, sus padres o representantes legales, para que concurran al acto de clasificación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial antes del día 20 de Marzo próximo, en cumplimiento de la Orden del Ministerio del Ejército

de 20 de Diciembre último, debiendo presentar los documentos que señala el artículo 6 de repetida Orden, advirtiéndoles de que si no lo verifican ni justifican haber sido alistado en otro Ayuntamiento, serán declarados prófugos con arreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento.

Talayuela a 20 de Enero de 1940. —El Alcalde, Manuel Gómez.

### Mozos que se citan

#### Reemplazo de 1936

Saturnino de Pedro García, hijo de Hipólito y de María, nació el 3 de Agosto de 1915,

Fernando Jardón Miguel, hijo de Félix y de María, nació el 30 de Marzo de 1915.

Ramón Cepeda Almagro, hijo de Plácido y Lorenza, nació el 23 de Agosto de 1915.

Faustino Teófilo Herrera Sánchez, hijo de Pablo y de María, nació el 28 de Diciembre de 1915.

#### Reemplazo de 1937

Sotero Campos Haro, hijo de Victoriano y de Inocencia, nació el 10 de Febrero de 1916.

Gumersindo González Igual, hijo de Heliodoro y de Emilia, nació el 10 de Agosto de 1916.

Félix Tejera Martín, hijo de Francisco y de Ana, nació el 30 de Enero de 1916.

#### Reemplazo de 1938

Salvador López Jiménez, hijo de Aniceto y de María, nació el 25 de Julio de 1917.

Francisco Medina Padilla, hijo de Nicolás y de Basilisa, nació el 9 de Febrero de 1917.

Emilio Moreno Sánchez, hijo de Serafín y de Clotilde, nació el 4 de Septiembre de 1917.

#### Reemplazo de 1940

Manuel González Igual, hijo de Heliodoro y de Emilia, nació el 17 de Junio de 1919.

#### Reemplazo de 1941

Teodoro Bernal García, hijo de Canuto y de Florencia, nació el 4 de Julio de 1920.

Raimundo Castro Alvarez, hijo de Gabriel y de Nicolasa, nació el 7 de Enero de 1920.

Inocencio Sánchez Sánchez, hijo de Julián y de Antonia, nació el 20 de Junio de 1920. 1089

## JARANDILLA

### Mozos que se citan

#### Reemplazo de 1936

Gregorio Gómez Basela, hijo de padre desconocido y de Petra, nacido el día 10 de Septiembre de 1915.

#### Reemplazo de 1937

Domingo García Botas, hijo de padre desconocido y de Eleuteria, nacido el 7 de Mayo de 1916.

Pedro Burcio Gómez, hijo de Gabino y Angela, nacido el 22 de Febrero de 1916.

José Chapinal Aceituno, hijo de Miguel y de Adela, nacido el 19 de Mayo de 1916.

#### Reemplazo de 1938

Clemente Avila Muela, hijo de Pelegrín e Inés, nacido el 14 de Noviembre de 1917.

Antonio Muñoz López, hijo de Victorio y de María, nacido el 18 de Marzo de 1917.

Paulino Muñoz Merino, hijo de Santiago y de Adela, nacido el 27 de Febrero de 1917.

Floilán Redondo Vicente, hijo de Pedro y Teresa, nacido el 5 de Octubre de 1917.

### Reemplazo de 1939

Teodoro Berrococo Burcio, hijo de Teodoro y Encarnación, nacido el 15 de Marzo de 1918.

Sebastián Serrano Esteban, hijo de Luis y de Jesusa, nacido el 29 de Enero de 1918.

### Reemplazo de 1940

Pedro García Jiménez, hijo de padre desconocido y Eleuteria, nacido el 13 de Mayo de 1919.

### Reemplazo de 1941

Dorotheo Chavarrias González, hijo de Francisco y Serafina, nacido el 6 de Enero de 1920. 1164

## VALDEMORALES

### Mozos que se citan

#### Reemplazo de 1936

Juan Mata Prieto, hijo de José y Dorotea,

#### Reemplazo de 1938

José García Crespo, hijo de Félix y Sofia. 1175

## TRUJILLO

### Mozos que se citan

#### Reemplazo de 1940

Victor Tejada Martín, Santiago Barragán Pajares, Angel Vaidés, Muñiz y Angel González Cano. 1206

Luis Mayordomo Risco, Paulino Naranjo Mateos, Cipriano Sánchez Díaz, Manuel Gómez Bravo, Rafael Martínez, José Ponce de León, Jacinto Cano García, Luis Domínguez Casanova, Juan García Guerrero, Antonio Gutiérrez Sánchez, Manuel Sánchez Ortiz y Antonio Santiago Borja. 1207

Juan Curiel Vizcaino, Francisco Mateos Benito, Angel Pérez Martínez, Vicente Cano García, Fernando Carbajal Suero, Francisco Corrales Santamaría, Manuel Curiel Vizcaino, Eduardo Díaz Cancho, José Díaz Trespalacios, Manuel Gómez Carmelo, Antonio Jiménez Avila y Juan Jiménez Ortega. 1208

## MADRIGAL DE LA VERA

### Mozos que se citan

#### Reemplazo de 1936

Damián Alvarez López, hijo de Donato y Benita, que nació en esta villa el 5 de Mayo de 1915.

Leopoldo Belmonte Flores, hijo de Nicanor y Petra, que nació el 15 de Noviembre de 1915.

Rafael García Mayo, hijo de Leopoldo y Trinidad, que nació el 13 de Noviembre de 1915.

#### Reemplazo de 1938

Julio Alvarez Hernández, hijo de Cipriano y Paula, que nació el 27 de Mayo de 1917.

Pedro Alvarez López, hijo de Donato y Benita, nació el día 13 de Mayo de 1917.

#### Reemplazo de 1939

Agustín Esteban Mayo, hijo de Blas y Leona, nació el 5 de Mayo de 1918.

Hilario Ruiz, hijo de Josefa, nació el 14 de Enero de 1918.

#### Reemplazo de 1940

Jesús Fernández Vázquez, hijo de Nemesia, nació el 17 de Abril de 1919.

#### Reemplazo de 1941

Apolinar Acosta Timón, hijo de José y Etanislá, nació el 21 de Febrero de 1920.

Victor Martínez Gómez, hijo de Delfín y Paula, nació el 20 de Julio de 1920. 1177

## TORREMENGA

### Mozos que se citan

#### Reemplazo de 1936

Fidel Calle Santos hijo de Juan y Micaela, nació el 30 de Agosto de 1915.

Hermenegildo Villanueva Moro, hijo de Manuel y Simona, nació el 13 de Abril de 1915.

#### Reemplazo de 1937

Evaristo Jaraiz de la Fuente, expósito, nació el 26 de Octubre de 1916.

Teodoro Fernández Mateos, hijo de Vicente y Basilisa, nació el 7 de Enero de 1916.

#### Reemplazo de 1938

Manuel Rodríguez Blázquez, hijo de Pedro y Rafaela, nació el 10 de Febrero de 1917.

Melodio de la Fuente Carretero, expósito, nació el 18 de Febrero de 1917.

#### Reemplazo de 1939

Honorio Real Santiago, expósito, nació el 30 de Diciembre de 1918.

#### Reemplazo de 1941

Florentino Martín Cepeda, hijo de Generoso y Valentina, nació el 10 de Noviembre de 1920. 1303

## CONQUISTA DE LA SIERRA

### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del 11 de Febrero de 1940, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### De la parte real

- Don Adrián Sánchez Barquilla.
Don Isidoro Corrales Rol.
Don Antonio Solís Marinas.
Don Adrián Sánchez Rol.

#### De la parte personal. — Parroquia única

- Don Juan Rodríguez Pardo.
Don Antonio Avila Barrado.
Don Francisco Rodríguez Hoyas.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Conquista de la Sierra a 12 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Juan M. Zuñil. 1444

## LADILLAR

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 3 del actual, ha acordado por unanimidad conceder una parcela de terreno de 100 metros cuadrados, en término de Mestas, al sitio del «Teso», solicitada por el vecino de Mestas Dionisio Marcos Martín.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que durante el plazo de quince días, los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones oportunas ante la Alcaldía.

Ladriillar, 18 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Hilario Rodríguez. 1526



# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Existencia en c/c en 20 de Marzo de 1940 :-: 502.364'07 pesetas

MES DE MARZO DE 1940

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicionales	De la Cámara		Ordinario	Adicionales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
1	Abadía	..	..	..	..	..	..	..	..	..
2	Abertura	..	..	..	..	..	..	..	..	..
3	Acebo	9	..	..	9	675	..	..	675	..
4	Acehuche	11	..	..	11	660	..	..	660	..
5	Aceituna	..	..	..	..	..	..	..	..	..
6	Ahigal	10	..	..	10	525	..	..	525	..
7	Albalá	12	..	..	12	900	..	..	900	..
8	Alcántara	21	..	..	21	1.650	..	..	1.650	..
9	Alcollarín	2	..	..	2	150	..	..	150	..
10	Alcuéscar	11	..	..	11	630	..	..	630	..
11	Aldeacentenera	13	..	..	13	810	..	..	810	..
12	Aldea del Cano	9	..	..	9	750	..	..	750	..
13	Aldea de Trujillo	5	..	..	5	180	..	..	180	..
14	Aldeanueva de la Vera	31	..	..	31	2.565	..	..	2.565	..
15	Aldeanueva del Camino	7	..	..	7	465	..	..	465	..
16	Aldehuela de Jerte	..	..	..	..	..	..	..	..	..
17	Alía	11	..	..	11	1.110	..	..	1.110	..
18	Aliseda	22	..	..	22	1.485	..	..	1.485	..
19	Almaraz	..	6	..	6	..	585	..	585	..
20	Almoharín	28	..	..	28	2.010	..	..	2.010	..
21	Arco	1	..	..	1	60	..	..	60	..
22	Arroyo de la Luz	183	177	..	360	14.055	13.815	..	27.870	..
23	Arroyomolinos de la Vera	3	..	..	3	120	..	..	120	..
24	Arroyomolinos de Montánchez	8	..	..	8	585	..	..	585	..
25	Baños	6	1	..	7	240	75	..	315	..
26	Barrado	6	..	..	6	285	..	..	285	..
27	Belvís de Monroy	4	..	..	4	390	..	..	390	..
28	Benquerencia	1	..	..	1	30	..	..	30	..
29	Berzocana	9	..	..	9	360	..	..	360	..
30	Berrocalejo	6	..	..	6	420	..	..	420	..
31	Bohonal de Ibor	3	..	..	3	90	..	..	90	..
32	Botija	1	..	..	1	60	..	..	60	..
33	Brozas	26	..	..	26	2.400	..	..	2.400	..
34	Cabañas del Castillo	6	..	..	6	255	..	..	255	..
35	Cabezabellosa	4	..	..	4	360	..	..	360	..
36	Cabezuela del Valle	43	..	..	43	3.930	..	..	3.930	..
37	Cabrero	..	..	..	..	..	..	..	..	..
38	Cáceres	129	..	..	129	14.085	..	..	14.085	..
39	Cachorrilla	1	..	..	1	75	..	..	75	..
40	Cadalso	3	..	..	3	225	..	..	225	..
41	Calzadilla	3	..	..	3	180	..	..	180	..
42	Caminomorisco	17	..	..	17	1.635	..	..	1.635	..
43	Campillo de Deleitosa	2	..	..	2	105	..	..	105	..
44	Campo (El)	5	..	..	5	570	..	..	570	..
45	Cañamero	8	..	..	8	525	..	..	525	..
46	Cañaveral	16	..	..	16	1.380	..	..	1.380	..
47	Carbajo	1	..	..	1	60	..	..	60	..
48	Carcaboso	3	..	..	3	285	..	..	285	..
49	Carrascalejo	2	3	..	5	300	270	..	570	..
50	Casar de Cáceres	17	..	..	17	1.350	..	..	1.350	..
51	Casar de Palomero	10	..	..	10	570	..	..	570	..
52	Casares de las Hurdes	4	..	..	4	315	..	..	315	..
53	Casas de Don Antonio	2	..	..	2	255	..	..	255	..
54	Casas de Don Gómez	5	..	..	5	330	..	..	330	..
55	Casas del Castañar	3	..	..	3	105	..	..	105	..
56	Casas del Monte	1	..	..	1	75	..	..	75	..
57	Casas de Millán	10	..	..	10	630	..	..	630	..
58	Casas de Miravete	9	..	..	9	705	..	..	705	..
59	Casatejada	5	..	..	5	450	..	..	450	..
60	Casillas de Coria	13	..	..	13	1.050	..	..	1.050	..
61	Castañar de Ibor	..	..	..	..	..	..	..	..	..
62	Ceclavín	37	..	..	37	3.000	..	..	3.000	..
63	Cedillo	7	..	..	7	345	..	..	345	..
64	Cerezo	2	..	..	2	60	..	..	60	..
65	Cilleros	26	24	..	50	1.875	1.920	..	3.795	..
66	Collado	..	..	..	..	..	..	..	..	..
67	Conquista de la Sierra	6	..	..	6	360	..	..	360	..
68	Coria	32	..	..	32	2.895	..	..	2.895	..
69	Cuacos	8	..	..	8	480	..	..	480	..
70	Cumbre (La)	2	..	..	2	90	..	..	90	..
71	Deleitosa	27	..	..	27	1.815	..	..	1.815	..
72	Descargamaría	2	..	..	2	150	..	..	150	..
73	Eljas	14	..	..	14	960	..	..	960	..
74	Escurial	6	..	..	6	360	..	..	360	..
75	Estorninos	3	..	..	3	225	..	..	225	..
76	Fresnedoso de Ibor	4	..	..	4	165	..	..	165	..
77	Galisteo	4	..	..	4	330	..	..	330	..

(CONTINUARA)